



ACTA No. 25/2015
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, veintidós de octubre de dos mil quince. Reunidos en la Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Presidente en funciones para esta sesión; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Director; Arq. Luis Enrique Mancía Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, Lic. José María Esperanza Amaya, Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales, y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta Ordinaria No. 24/2015.**
- II Informe de Actividades de Auditoría Interna del Tercer Trimestre año 2015.**
- III Solicitud de aprobación de Sustitución Temporal por Enfermedad de Administrador de Proyectos de Mantenimiento Rutinario de la Zona 5 de El Salvador.**
- IV Informe de Atención de Emergencias al 21 de octubre 2015.**
- V Solicitud de aprobación de Órdenes de Cambio por aumento para Contratos de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13 y 15 de Vías Pavimentadas y Grupo 1 de Vías No Pavimentadas de El Salvador”.**
- VI Solicitud de Aprobación de Modificación al Presupuesto 2015.**
- VII Solicitud de Aprobación de Modificación de Política de Inversión 2015.**
- VIII Solicitud de Aprobación de Proyecto de Diseño de Obras de Paso y de Protección a Nivel Nacional y Designación de Administrador de Proyecto.**
- IX Solicitud de Aprobación de Proyectos de Mantenimiento Rutinarios de Vías Pavimentadas y No Pavimentadas para el año 2016 y Designación de Administradores de Proyectos.**
- X Solicitud de Aprobación de Bases de Concurso Público No. FOVIAL CP No. 28/2015 de Diseño de Obras de Protección**
- XI Solicitud de Aprobación de Bases de Licitación y Concurso de Mantenimiento Rutinario para el Año 2016.**

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Acta Ordinaria No. 24/2015.

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 24/2015, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.



II. Informe de Actividades de Auditoría Interna del Tercer Trimestre año 2015.

El Auditor Interno, Licenciado Juan José Tobar, presenta al Consejo Directivo, mediante memorándum referencia A. I. 093/2015, el Informe de Actividades de Auditoría Interna del Tercer Trimestre del año 2015, de acuerdo al Plan Anual se realizan las siguientes actividades:

1. Auditoria Especial en el Área Financiera.
2. Auditoria Especial en el Área de Adquisiciones y Contrataciones.
3. Examen Especial sobre el Consumo de Combustible.
4. Auditoria Especial en el Área de Proyectos.
5. Seguimiento a las Auditorías Externas.
6. Seguimiento a las Auditorías de la Corte de Cuentas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del Informe de Actividades de Auditoría Interna del 3er Trimestre del año 2015, presentado por el Auditor Interno.

III. Solicitud de aprobación de Sustitución Temporal por Enfermedad de Administrador de Proyectos de Mantenimiento Rutinario de la Zona 5 de El Salvador.

El Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruíz mediante memorándum referencia GT-242/2015, expone la necesidad de sustituir temporalmente a partir del día lunes 26 de octubre del presente año como Administrador de Contratos al Ingeniero Miguel Angel Portillo quien actualmente conduce los contratos de Mantenimiento Rutinario de las vías pavimentadas y no pavimentadas de la zona 5 de El Salvador (San Miguel, Morazán y La Unión) y de los proyectos de reparación de puentes de la misma zona, debido a que dicho profesional será intervenido quirúrgicamente.

Los contratos que Administra el Ingeniero Portillo y las empresas ejecutoras son los que se detallan en el cuadro siguiente:

CO0132015	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 13 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBIKADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR	EQUIPMENT PARTS, S.A. DE C.V.
CO0142015	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 14 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBIKADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR	CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, S.A DE C.V.
CO0152015	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 15 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBIKADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR	FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
CO-067/2015	SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBIKADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR	LEG, S.A. DE C.V.
CO0312015	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 13 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBIKADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR	CONSTRUCTORA ROMERO ESPINAL, S.A. DE C.V.
CO0322015	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 14 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBIKADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR	VASQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, S.A DE C.V.
CO0332015	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 15 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBIKADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR	EQUIPMENT PARTS, S.A. DE C.V.
CO-069/2015	SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBIKADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A DE C.V.

Además está administrando el MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI19E, TRAMO A: UNI04E - EL SAUCE.

Por lo antes expresado, el Ingeniero Ruíz propone para sustituir al Ingeniero Portillo interinamente como Administrador de proyectos de los contratos expresados, al Ingeniero Roberto Pocasangre, quien es actualmente el Administrador de proyectos del Mantenimiento Rutinario de la zona 4



(Cabañas, San Vicente, Usulután, Cuscatlán) (737.64km Vías Pavimentadas y 490.69km Vías No Pavimentadas), por lo que a la vez solicita se nombre como apoyo operativo en los contratos referidos al Ingeniero Walter Miguel Vásquez, quien es actualmente el administrador de los proyectos de Mantenimiento del Derecho de Vía en las zonas 4 y 5, y Delegado de la Seguridad en campo a nivel nacional.

El Ingeniero Ruíz plantea, que con el fin de contar con una gestión de administración presencial se requiere destacar al Ingeniero Vásquez en el Departamento de San Miguel, para lo cual se hace necesario proveerle de alojamiento durante los días que dure la designación.

El Consejo Directivo, se dio por recibido de la propuesta planteada y con base a lo establecido en el artículo 21 numerales 1 y 2 de la Ley de Creación de FOVIAL y 82-Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la designación del Ing. Roberto Pocasangre, como Administrador Interino de los Proyectos del Mantenimiento Rutinario de las Vías Pavimentadas y No Pavimentadas de la zona 5 de El Salvador y de los proyectos de reparación de puentes de la misma, a partir del día veintiséis de octubre de este año hasta que el Ingeniero Miguel Ángel Portillo, se presente a trabajar luego de la incapacidad que le otorguen.
2. Aprobar la designación del Ing. Walter Vásquez como apoyo operativo, así como los gastos de alojamiento asociados a la designación.

IV. Informe de Atención de Emergencias al 21 de octubre 2015.

El Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GT-241/2015, presenta al Consejo Directivo “Informe de Atención de Emergencias al 21 de Octubre 2015”, basado en lo siguiente:

ANTECEDENTES

El viernes 16 de octubre de 2015, la Dirección General de Protección Civil decretó Alerta Amarilla en todo el territorio salvadoreño.

LOGISTICA FOVIAL DURANTE EMERGENCIAS

Procedió a exponer, la logística que utiliza el FOVIAL para el caso de emergencias como la antes expresada:

- En la época invernal se solicita a las empresas destacar personal de emergencia, sobre todo cuando ha sido declarada alguna alerta. Motoristas, operadores de equipo, inspectores, personal de campo pernoctan en los planteles para atender de inmediato cualquier emergencia, incluso si es en horas de la noche.
- Cada grupo tiene un equipo mínimo para la atención de emergencias: Cargador, Camiones de Volteo, Motosierras, que son utilizados para la remoción de derrumbes.
- En caso de darse una alerta roja, es el MOP quien forma parte del comité de protección civil reportándonos la ubicación de las vías con problemas, las que van siendo atendidas según la importancia de la vía y la cantidad de recursos disponibles. Se atienden primero las carreteras de mayor tráfico vehicular, especialmente en donde hay riesgo de perder vidas humanas.



Etapa de Emergencia:

- El Coordinador de Emergencias, Sub Coordinador de Emergencias se trasladan al Ministerio de Obras Públicas, y desde ahí giran instrucciones a los Administradores de Proyectos.
- El personal de campo, se destaca en sus zonas para realizar inspecciones.
- Toda la maquinaria de las empresas contratistas es orientada a la atención de emergencias, específicamente a la remoción de derrumbes; en primera instancia los derrumbes únicamente son apartados, para mantener la conectividad.
- El Asistente Técnico, consolida e informa de actividades realizadas; la información es proporcionada por cada una de las empresas supervisoras.
- El Asistente Técnico realiza una actualización de emergencias atendidas.

Etapa Post Emergencia:

Se realizan las siguientes actividades:

- Evaluación de daños
- Desalojo de derrumbes (inicialmente solo son apartados para mantener la conectividad)
- Limpieza de drenaje longitudinal, y drenaje transversal
- Elaboración de presupuestos para obras de mitigación

EMERGENCIAS POR LLUVIAS

- Expresa que las lluvias del 16 al 19 de octubre de 2015 generaron derrumbes, hundimientos por colapso de tuberías, cárcavas por deslizamientos de tierras y caídas de árboles en varios puntos del territorio nacional.
- FOVIAL en el momento de la alerta AMARILLA destinó un equipo técnico integrado por 331 empleados quienes disponen de aproximadamente 146 herramientas de trabajos que incluye camiones de volteo, palas mecánicas, moto niveladoras, sierras eléctricas entre otros.
- Las vías ha sufrido un desgaste en el pavimento generándose una serie de baches que con las lluvias no se han podido atender haciendo que estos crezca su dimensión, los cuales serán atendidos al finalizar las constantes lluvias.

EFFECTOS DE LAS LLUVIAS DEL 16 DE OCTUBRE AL 19 DE OCTUBRE EN LA RED VIAL NACIONAL PRIORITARIA MANTENIBLE

El ingeniero Ruiz agrega que los daños ocurridos en la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible consisten en:

- ARBOLES CAIDOS: Actualmente se han retirado de las vías 35 árboles caídos.
- DERRUMBES: FOVIAL ya ha atendido 158 derrumbes en diferentes vías.



- HUNDIMIENTOS: Ya se atendió el hundimiento detectado en San Martín (Carretera Panamericana) ocurrido antes del 16 de octubre en el cual, según valoraciones iniciales se habían presupuestado \$70,000 para atender el daño, sin embargo después de haber ejecutado la obra y de habilitar el paso en corto tiempo, hubo una disminución en el monto estimado, finalizando la reparación con una inversión de \$51,804.81. Actualmente se está atendiendo el hundimiento en la vía que de San Marcos (Dv. Terminal Sur) conduce a 10 de Octubre.
- CARCAVAS: Actualmente se han detectado 6 cárcavas en la zona Central Norte.

BACHEO ACTUALMENTE EJECUTANDOSE A PARTIR DEL 20 DE OCTUBRE

En la ZONA 1:

- CA01 carretera a San Cristóbal, mezcla para bacheo
- Bacheo CA08WF: DV. Cerro Verde - Dv. San Julián. est. 3+700 pista izquierda carril externo

En la ZONA 3:

- Mezcla asfáltica para bacheo carretera San Martín-San José Guayabal
- Mezcla asfáltica para bacheo en Carretera Antigua a Tonacatepeque
- Taponeado calle antigua a Zacatecoluca

En la ZONA 4:

- CA01E G: Dv. San Esteban Catarina - Dv. San Vicente EST..4+000 LD carril externo
- CA01EL: DV MERCEDES - DV EL TRIUNFO. BACHEO EST. 3+000 L

En la ZONA 6:

- Taponeo en Boulevard de Los Próceres

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado por el Gerente Técnico.

V. Solicitud de aprobación de Órdenes de Cambio por aumento para Contratos de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13 y 15 de Vías Pavimentadas y Grupo 1 de Vías No Pavimentadas de El Salvador”.

A. Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio en aumento al contrato CO-001/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR' e incorporación de rutas.

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia UACI-448/2015, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de Orden de Cambio No. 2 en aumento al contrato **CO-001/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR'**, basado en lo siguiente:



Antecedentes:

El proyecto MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR está siendo ejecutado por el contratista MAQCO, S.A. DE C.V., según contrato CO-001/2015; que inició el día dos de enero de dos mil quince con fecha de vencimiento el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por un monto original de UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,051,885.00). El proyecto en mención es supervisado por la empresa INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A DE C.V.

Justificación:

El Gerente Técnico informa, que se ha determinado la necesidad de introducir una orden de cambio en aumento al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

1. El cambio climático ha causado daños importantes en la red vial en los últimos años, principalmente en concepto de precipitaciones, pues descargan una cantidad relativamente alta de lluvia, pero en periodos cortos; la **Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres**, en ocasiones ha declarado alertas.

En este sentido, el deterioro de la infraestructura vial se acelera, especialmente cuando la lluvia no permite reaccionar con las reparaciones al mismo ritmo en que avanzan los deterioros, cuya tasa de crecimiento es sensiblemente mayor que en casos normales de lluvias no prolongadas; asimismo, el estado ya deteriorado de las diferentes vías de la red vial, la hace más vulnerable ante estos efectos del cambio climático, pues se cuenta con una mora vial de más de 1200km.

Durante la última declaratoria de emergencia, además de los deterioros en el pavimento que es necesario atender, también será necesario plantear reparaciones en cárcavas y hundimientos, limpieza de drenajes y otros daños presentes en la red vial, para lo cual es necesario también inyectar recursos en los contratos de mantenimiento rutinario actuales.

Como efecto del Cambio Climático, el viernes 16 de octubre de 2015, con base a la información técnica emitida por el MARN a través del **Observatorio Ambiental**, la Dirección General de **Protección Civil** decretó Alerta Amarilla en todo el territorio salvadoreño durante 4 días consecutivos (del 16 al 19 de octubre de 2015). Dichas lluvias impactaron la condición de la Red Vial Prioritaria Mantenible a nivel Nacional, especialmente con la generación de Baches, Cárcavas, y otros efectos que han requerido la incorporación recursos financieros de los contratos de Mantenimientos Rutinarios.

Es importante indicar que el incremento de las lluvias inició días antes de la declaración de Alerta Amarilla y han continuado después del levantamiento de la misma.

2. Las lluvias antes referidas ocasionaron cárcavas, derrumbes, árboles caídos e inundaciones provocando en las vías problemas en la superficie de rodaje como baches abiertos, piel de cocodrilo, grietas, ahuellamientos en las rutas siguientes:

- CA12S A: CA01W - LD Sonsonate
- CA12S B: LD Santa Ana – Dv Juayúa
- CA12S C: Dv Juayúa – Int Eje 1 Sonsonate



3. Dichas rutas son de gran importancia nacional debido a que son vías turísticas.

4. Estas rutas están comprendidas en otro contrato (Grupo 2 de vías Pavimentadas ejecutado por SERDI, S. A. de C. V.), y en vista de que dicho contrato ha sido insuficiente para dar cobertura a los daños existentes, se ve la necesidad de incorporar las rutas a este contrato ejecutado por MAQCO, S.A. DE C.V.; a partir del dieciséis de noviembre de dos mil quince.

5. Agrega el Gerente técnico que para atender las necesidades emergentes expuestas se analizó la posibilidad de dar inicio a un nuevo proceso de contratación, sin embargo se concluyó que la formulación de un diferente contrato generaría mayores gastos para la Institución por cuanto al ser proyectos de menores montos los precios de los indirectos de los ofertantes aumentarían considerablemente.

Además se examinó que proceder a la organización de un nuevo procedimiento de contratación para la atención de las emergencias ocurridas en las vías implicaría utilizar una considerable cantidad de tiempo, aun cuando la Institución fuere lo más diligente posible, pues la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece una serie de requisitos de forma y tiempo que deben ser observados. En adición, existe además la posibilidad de impugnaciones por parte de los ofertantes, lo que vuelve impredecible el tiempo que puede llevar concluir los procedimientos normales de contratación.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta que existe evidencia técnica que permite comprobar las necesidades existentes en las vías lo que hace necesario efectuar incrementos de obra e incorporación de rutas, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio número 2; el introducir dichos cambios, ocasionaría un incremento en el monto del contrato de un DIECISEIS POR CIENTO (16.00%), equivalente a CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$168,300.00).

Además de ser necesaria la incorporación de las rutas antes mencionadas al presente contrato para ser atendidas con el incremento solicitado.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica ha presentado la evidente necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dispone que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**



1. **Aprobar** la introducción de la **Orden de Cambio No. 2** en aumento al contrato CO-001/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR' suscrito entre FOVIAL y MAQCO, S.A. DE C.V., aumentando el monto del contrato en CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$168,300.00) por lo que el monto final del contrato será de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,220,185.00).
2. Aprobar la incorporación de las siguientes rutas de otro contrato al presente contrato para ser atendidas con el incremento al contrato otorgado: CA12S A: CA01W - LD Sonsonate; CA12S B: LD Santa Ana – Dv Juayúa; CA12S C: Dv Juayúa – Int Eje 1 Sonsonate.
3. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
4. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
5. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas; así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.
6. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

B. Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio en aumento al contrato CO-003/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 3 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR e incorporación de rutas.

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia UACI-448/2015, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de Orden de Cambio No. 3 en aumento al contrato **CO-003/2015**: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 3 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR', basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El proyecto MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 3 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR está siendo ejecutado por el contratista IMPERMEABILIZANTES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., según contrato CO-003/2015; que inició el día dos de enero de dos mil quince con fecha de vencimiento el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por un monto original de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,469,146.38). El proyecto en mención es supervisado por la empresa INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A DE C.V.

Justificación:

El Gerente Técnico informa, que se ha determinado la necesidad de introducir una orden de cambio en aumento al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:



1. El cambio climático ha causado daños importantes en la red vial en los últimos años, principalmente en concepto de precipitaciones, pues descargan una cantidad relativamente alta de lluvia, pero en periodos cortos; la **Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres**, en ocasiones ha declarado alertas.

En este sentido, el deterioro de la infraestructura vial se acelera, especialmente cuando la lluvia no permite reaccionar con las reparaciones al mismo ritmo en que avanzan los deterioros, cuya tasa de crecimiento es sensiblemente mayor que en casos normales de lluvias no prolongadas; asimismo, el estado ya deteriorado de las diferentes vías de la red vial, la hace más vulnerable ante estos efectos del cambio climático, pues se cuenta con una mora vial de más de 1200km.

Durante la última declaratoria de emergencia, además de los deterioros en el pavimento que es necesario atender, también será necesario plantear reparaciones en cárcavas y hundimientos, limpieza de drenajes y otros daños presentes en la red vial, para lo cual es necesario también inyectar recursos en los contratos de mantenimiento rutinario actuales.

Como efecto del Cambio Climático, el viernes 16 de octubre de 2015, con base a la información técnica emitida por el **MARN** a través del **Observatorio Ambiental**, la Dirección General de **Protección Civil** decretó Alerta Amarilla en todo el territorio salvadoreño durante 4 días consecutivos (del 16 al 19 de octubre de 2015). Dichas lluvias impactaron la condición de la Red Vial Prioritaria Mantenible a nivel Nacional, especialmente con la generación de Baches, Cárcavas, y otros efectos que han requerido la incorporación recursos financieros de los contratos de Mantenimientos Rutinarios.

Es importante indicar que el incremento de las lluvias inició días antes de la declaración de Alerta Amarilla y han continuado después del levantamiento de la misma.

2. Las lluvias antes referidas ocasionaron cárcavas, derrumbes, árboles caídos e inundaciones provocando en las vías problemas en la superficie de rodaje como baches abiertos, piel de cocodrilo, grietas, ahuellamientos en las rutas siguientes:

- CA08W E: Dv Armenia – Dv Cerro Verde
- CA08W F: Dv Cerro Verde – Dv San Julián
- CA08W G: Dv San Julián – Dv Atecozol
- CA08W H: Dv Atecozol – Dv Izalco
- CA08W I: Dv Izalco – Eje 1 Sonsonate
- y Ejes Viales de Sonsonate

3. Dichas rutas son de gran importancia nacional debido a que son vías comerciales y cañeras.

4. Estas rutas están comprendidas en otro contrato (Grupo 2 de vías Pavimentadas ejecutado por SERDI, S. A. de C. V.), y en vista de que dicho contrato ha sido insuficiente para dar cobertura a los daños existentes, se ve la necesidad de incorporar las rutas a este contrato ejecutado por IMPERMEABILIZANTES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; a partir del dieciséis de noviembre de dos mil quince.

5. Agrega el Gerente Técnico que para atender las necesidades emergentes expuestas se analizó la posibilidad de dar inicio a un nuevo proceso de contratación, sin embargo se concluyó que la formulación de un diferente contrato generaría mayores gastos para la Institución por cuanto al ser



proyectos de menores montos los precios de los indirectos de los ofertantes aumentarían considerablemente.

Además se examinó que proceder a la organización de un nuevo procedimiento de contratación para la atención de las emergencias ocurridas en las vías implicaría utilizar una considerable cantidad de tiempo, aun cuando la Institución fuere lo más diligente posible, pues la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece una serie de requisitos de forma y tiempo que deben ser observados. En adición, existe además la posibilidad de impugnaciones por parte de los ofertantes, lo que vuelve impredecible el tiempo que puede llevar concluir los procedimientos normales de contratación.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta que existe evidencia técnica que permite comprobar las necesidades existentes en las vías lo que hace necesario efectuar incrementos de obra e incorporación de rutas, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio número 3; el introducir dichos cambios, ocasionaría un incremento en el monto del contrato de un DIECISEIS POR CIENTO (16.00%), equivalente a DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$235,100.00).

Además de ser necesaria la incorporación de las rutas antes mencionadas al presente contrato para ser atendidas con el incremento solicitado a partir del dieciséis de noviembre de dos mil quince.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica ha presentado la evidente necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dispone que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la **Orden de Cambio No. 3** en aumento al contrato CO-003/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 3 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR' suscrito entre FOVIAL e IMPERMEABILIZANTES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., aumentando el monto del contrato en DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$235,100.00) por lo que el monto final del contrato será de UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1704,246.38).



2. Aprobar la incorporación de las siguientes rutas de otro contrato al presente contrato para ser atendidas con el incremento al contrato otorgado: CA08W E: Dv Armenia – Dv Cerro Verde, CA08W F: Dv Cerro Verde – Dv San Julián, CA08W G: Dv San Julián – Dv Atecozol, CA08W H: Dv Atecozol – Dv Izalco, CA08W I: Dv Izalco – Eje 1 Sonsonate, y Ejes Viales de Sonsonate.
3. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
4. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
5. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas; así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.
6. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

C. Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio en aumento al contrato CO-004/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR'

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia UACI-448/2015, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de Orden de Cambio No. 2 en aumento al contrato **CO-004/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR'**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El proyecto MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR está siendo ejecutado por el contratista RAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., según contrato CO-004/2015; que inició el día dos de enero de dos mil quince con fecha de vencimiento el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por un monto original de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,446,917.48). El proyecto en mención es supervisado por la empresa SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.

Justificación:

El Gerente Técnico informa, que se ha determinado la necesidad de introducir una orden de cambio en aumento al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

1. El cambio climático ha causado daños importantes en la red vial en los últimos años, principalmente en concepto de precipitaciones, pues descargan una cantidad relativamente alta de lluvia, pero en periodos cortos; la **Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres**, en ocasiones ha declarado alertas.

En este sentido, el deterioro de la infraestructura vial se acelera, especialmente cuando la lluvia no permite reaccionar con las reparaciones al mismo ritmo en que avanzan los deterioros, cuya tasa de crecimiento es sensiblemente mayor que en casos normales de lluvias no prolongadas; asimismo, el



estado ya deteriorado de las diferentes vías de la red vial, la hace más vulnerable ante estos efectos del cambio climático, pues se cuenta con una mora vial de más de 1200 km.

Durante la última declaratoria de emergencia, además de los deterioros en el pavimento que es necesario atender, también será necesario plantear reparaciones en cárcavas y hundimientos, limpieza de drenajes y otros daños presentes en la red vial, para lo cual es necesario también inyectar recursos en los contratos de mantenimiento rutinario actuales.

Como efecto del Cambio Climático, el viernes 16 de octubre de 2015, con base a la información técnica emitida por el MARN a través del **Observatorio Ambiental**, la Dirección General de **Protección Civil** decretó Alerta Amarilla en todo el territorio salvadoreño durante 4 días consecutivos (del 16 al 19 de octubre de 2015). Dichas lluvias impactaron la condición de la Red Vial Prioritaria Mantenible a nivel Nacional, especialmente con la generación de Baches, Cárcavas, y otros efectos que han requerido la incorporación recursos financieros de los contratos de Mantenimientos Rutinarios.

Es importante indicar que el incremento de las lluvias inició días antes de la declaración de Alerta Amarilla y han continuado después del levantamiento de la misma.

2. Las lluvias antes referidas ocasionaron cárcavas, derrumbes, árboles caídos e inundaciones provocando en las vías problemas en la superficie de rodaje como baches abiertos, piel de cocodrilo, grietas, ahuellamientos en las rutas siguientes:

- CA02W A: CA04S-Ld Sonsonate
- CA04S A: CA01W-Desvio Boulevard Sur

3. Dichas rutas son de gran importancia nacional debido a que son vías comerciales.

4. Agrega el Gerente técnico que para atender las necesidades emergentes expuestas se analizó la posibilidad de dar inicio a un nuevo proceso de contratación, sin embargo se concluyó que la formulación de un diferente contrato generaría mayores gastos para la Institución por cuanto al ser proyectos de menores montos los precios de los indirectos de los ofertantes aumentarían considerablemente.

Además se examinó que proceder a la organización de un nuevo procedimiento de contratación para la atención de las emergencias ocurridas en las vías implicaría utilizar una considerable cantidad de tiempo, aun cuando la Institución fuere lo más diligente posible, pues la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece una serie de requisitos de forma y tiempo que deben ser observados. En adición, existe además la posibilidad de impugnaciones por parte de los ofertantes, lo que vuelve impredecible el tiempo que puede llevar concluir los procedimientos normales de contratación.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta que existe evidencia técnica que permite comprobar las necesidades existentes en las vías lo que hace necesario efectuar incrementos de obra, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio número 2; el introducir dichos cambios, ocasionaría un incremento en el monto del contrato de un TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (3.46%), equivalente a CINCUENTA MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50,100.00).



El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica ha presentado la evidente necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dispone que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la **Orden de Cambio No. 2** en aumento al contrato CO-004/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR' suscrito entre FOVIAL y RAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., aumentando el monto del contrato en CINCUENTA MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50,100.00) por lo que el monto final del contrato será de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECISIETE 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,497,017.48).
2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas; así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.
5. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

D. Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio en aumento al contrato CO-005/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 5 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR'

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia UACI-448/2015, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de Orden de Cambio No. 2 en aumento al contrato **CO-005/2015:** 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 5 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR', basado en lo siguiente:

Antecedentes:



El proyecto MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 5 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR está siendo ejecutado por el contratista CALIDAD Y TECNICAS EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., según contrato CO-005/2015; que inició el día dos de enero de dos mil quince con fecha de vencimiento el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por un monto original de UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES 23/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,074,403.23). El proyecto en mención es supervisado por la empresa SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.

Justificación:

El Gerente Técnico informa, que se ha determinado la necesidad de introducir una orden de cambio en aumento al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

1. El cambio climático ha causado daños importantes en la red vial en los últimos años, principalmente en concepto de precipitaciones, pues descargan una cantidad relativamente alta de lluvia, pero en periodos cortos; la **Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres**, en ocasiones ha declarado alertas.

En este sentido, el deterioro de la infraestructura vial se acelera, especialmente cuando la lluvia no permite reaccionar con las reparaciones al mismo ritmo en que avanzan los deterioros, cuya tasa de crecimiento es sensiblemente mayor que en casos normales de lluvias no prolongadas; asimismo, el estado ya deteriorado de las diferentes vías de la red vial, la hace más vulnerable ante estos efectos del cambio climático, pues se cuenta con una mora vial de más de 1200km.

Durante la última declaratoria de emergencia, además de los deterioros en el pavimento que es necesario atender, también será necesario plantear reparaciones en cárcavas y hundimientos, limpieza de drenajes y otros daños presentes en la red vial, para lo cual es necesario también inyectar recursos en los contratos de mantenimiento rutinario actuales.

Como efecto del Cambio Climático, el viernes 16 de octubre de 2015, con base a la información técnica emitida por el MARN a través del **Observatorio Ambiental**, la Dirección General de **Protección Civil** decretó Alerta Amarilla en todo el territorio salvadoreño durante 4 días consecutivos (del 16 al 19 de octubre de 2015). Dichas lluvias impactaron la condición de la Red Vial Prioritaria Mantenible a nivel Nacional, especialmente con la generación de Baches, Cárcavas, y otros efectos que han requerido la incorporación recursos financieros de los contratos de Mantenimientos Rutinarios.

Es importante indicar que el incremento de las lluvias inició días antes de la declaración de Alerta Amarilla y han continuado después del levantamiento de la misma.

2. Las lluvias antes referidas ocasionaron cárcavas, derrumbes, árboles caídos e inundaciones provocando en las vías problemas en la superficie de rodaje como baches abiertos, piel de cocodrilo, grietas, ahuellamientos en las rutas siguientes:

- CA02AE : CA04S-Ld La Paz
- RN06S : Los Planes de Renderos-Dv Panchimalco

3. Dichas rutas son de gran importancia nacional debido a que son vías turísticas.



4. Agrega el Gerente técnico que para atender las necesidades emergentes expuestas se analizó la posibilidad de dar inicio a un nuevo proceso de contratación, sin embargo se concluyó que la formulación de un diferente contrato generaría mayores gastos para la Institución por cuanto al ser proyectos de menores montos los precios de los indirectos de los ofertantes aumentarían considerablemente.

Además se examinó que proceder a la organización de un nuevo procedimiento de contratación para la atención de las emergencias ocurridas en las vías implicaría utilizar una considerable cantidad de tiempo, aun cuando la Institución fuere lo más diligente posible, pues la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece una serie de requisitos de forma y tiempo que deben ser observados. En adición, existe además la posibilidad de impugnaciones por parte de los ofertantes, lo que vuelve impredecible el tiempo que puede llevar concluir los procedimientos normales de contratación.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta que existe evidencia técnica que permite comprobar las necesidades existentes en las vías lo que hace necesario efectuar incrementos de obra, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio número 2; el introducir dichos cambios, ocasionaría un incremento en el monto del contrato de un NUEVE PUNTO OCHENTA POR CIENTO (9.80%), equivalente a CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$105,300.00).

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica ha presentado la evidente necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dispone que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la **Orden de Cambio No. 2** en aumento al contrato CO-005/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 5 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR' suscrito entre FOVIAL y CALIDAD Y TECNICAS EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., aumentando el monto del contrato en CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$105,300.00) por lo que el monto final del contrato será de UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES 23/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,179,703.23).



2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas; así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.
5. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

E. Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio en aumento al contrato CO-006/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 6 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia UACI-448/2015, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de Orden de Cambio No. 1 en aumento al contrato **CO-006/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 6 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR'**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El proyecto MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 6 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR está siendo ejecutado por el contratista INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V., según contrato CO-006/2015; que inició el día dos de enero de dos mil quince con fecha de vencimiento el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por un monto original de UN MILLON SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,073,112.30). El proyecto en mención es supervisado por la empresa SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.

Justificación:

El Gerente Técnico informa, que se ha determinado la necesidad de introducir una orden de cambio en aumento al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

1. El cambio climático ha causado daños importantes en la red vial en los últimos años, principalmente en concepto de precipitaciones, pues descargan una cantidad relativamente alta de lluvia, pero en periodos cortos; la **Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres**, en ocasiones ha declarado alertas.

En este sentido, el deterioro de la infraestructura vial se acelera, especialmente cuando la lluvia no permite reaccionar con las reparaciones al mismo ritmo en que avanzan los deterioros, cuya tasa de crecimiento es sensiblemente mayor que en casos normales de lluvias no prolongadas; asimismo, el estado ya deteriorado de las diferentes vías de la red vial, la hace más vulnerable ante estos efectos del cambio climático, pues se cuenta con una mora vial de más de 1200km.

Durante la última declaratoria de emergencia, además de los deterioros en el pavimento que es necesario atender, también será necesario plantear reparaciones en cárcavas y hundimientos, limpieza



de drenajes y otros daños presentes en la red vial, para lo cual es necesario también inyectar recursos en los contratos de mantenimiento rutinario actuales.

Como efecto del Cambio Climático, el viernes 16 de octubre de 2015, con base a la información técnica emitida por el **MARN** a través del **Observatorio Ambiental**, la Dirección General de **Protección Civil** decretó Alerta Amarilla en todo el territorio salvadoreño durante 4 días consecutivos (del 16 al 19 de octubre de 2015). Dichas lluvias impactaron la condición de la Red Vial Prioritaria Mantenable a nivel Nacional, especialmente con la generación de Baches, Cárcavas, y otros efectos que han requerido la incorporación recursos financieros de los contratos de Mantenimientos Rutinarios.

Es importante indicar que el incremento de las lluvias inició días antes de la declaración de Alerta Amarilla y han continuado después del levantamiento de la misma.

2. Las lluvias antes referidas ocasionaron cárcavas, derrumbes, árboles caídos e inundaciones provocando en las vías problemas en la superficie de rodaje como baches abiertos, piel de cocodrilo, grietas, ahuellamientos en las rutas siguientes:

- PAZ03S B: CA02E - Dv Las Isletas
- PAZ03S C: Dv Las Isletas - San Luis La Herradura
- PAZ06N A: RN04E - San Pedro Masahuat
- PAZ06N B: San Pedro Masahuat - San Antonio Masahuat
- PAZ07N A: RN04E - San Pedro Nonualco
- RN03E E: San Ramón - Cojutepeque (8a Calle Ote).

3. Dichas rutas son de gran importancia nacional debido a que son vías comerciales.

4. Agrega el Gerente técnico que para atender las necesidades emergentes expuestas se analizó la posibilidad de dar inicio a un nuevo proceso de contratación, sin embargo se concluyó que la formulación de un diferente contrato generaría mayores gastos para la Institución por cuanto al ser proyectos de menores montos los precios de los indirectos de los ofertantes aumentarían considerablemente.

Además se examinó que proceder a la organización de un nuevo procedimiento de contratación para la atención de las emergencias ocurridas en las vías implicaría utilizar una considerable cantidad de tiempo, aun cuando la Institución fuere lo más diligente posible, pues la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece una serie de requisitos de forma y tiempo que deben ser observados. En adición, existe además la posibilidad de impugnaciones por parte de los ofertantes, lo que vuelve impredecible el tiempo que puede llevar concluir los procedimientos normales de contratación.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta que existe evidencia técnica que permite comprobar las necesidades existentes en las vías lo que hace necesario efectuar incrementos de obra, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio número 1; el introducir dichos cambios, ocasionaría un incremento en el monto del contrato de un NUEVE PUNTO TREINTA POR CIENTO (9.30%), equivalente a NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$99,800.00).

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**



- Que la Gerencia Técnica ha presentado la evidente necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dispone que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA**:

1. **Aprobar** la introducción de la **Orden de Cambio No. 1** en aumento al contrato CO-006/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 6 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR' suscrito entre FOVIAL e INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V., aumentando el monto del contrato en NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$99,800.00) por lo que el monto final del contrato será de UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,172,912.30).
2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas; así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.
5. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

F. Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio en aumento al contrato CO-008/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 8 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR' e incorporación de rutas.

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia UACI-448/2015, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de Orden de Cambio No. 1 en aumento al contrato **CO-008/2015**: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 8 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR', basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El proyecto MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 8 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR está siendo ejecutado por el contratista



INVERCONCA, S.A. DE C.V., según contrato CO-008/2015; que inició el día dos de enero de dos mil quince con fecha de vencimiento el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por un monto original de UN MILLON CINCUENTA MIL DOSCIENTOS 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,050,200.24). El proyecto en mención es supervisado por la empresa ASP CONSULTORES, S.A. DE C.V.

Justificación:

El Gerente Técnico informa, que se ha determinado la necesidad de introducir una orden de cambio en aumento al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

1. El cambio climático ha causado daños importantes en la red vial en los últimos años, principalmente en concepto de precipitaciones, pues descargan una cantidad relativamente alta de lluvia, pero en periodos cortos; la **Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres**, en ocasiones ha declarado alertas.

En este sentido, el deterioro de la infraestructura vial se acelera, especialmente cuando la lluvia no permite reaccionar con las reparaciones al mismo ritmo en que avanzan los deterioros, cuya tasa de crecimiento es sensiblemente mayor que en casos normales de lluvias no prolongadas; asimismo, el estado ya deteriorado de las diferentes vías de la red vial, la hace más vulnerable ante estos efectos del cambio climático, pues se cuenta con una mora vial de más de 1200km.

Durante la última declaratoria de emergencia, además de los deterioros en el pavimento que es necesario atender, también será necesario plantear reparaciones en cárcavas y hundimientos, limpieza de drenajes y otros daños presentes en la red vial, para lo cual es necesario también inyectar recursos en los contratos de mantenimiento rutinario actuales.

Como efecto del Cambio Climático, el viernes 16 de octubre de 2015, con base a la información técnica emitida por el **MARN** a través del **Observatorio Ambiental**, la Dirección General de **Protección Civil** decretó Alerta Amarilla en todo el territorio salvadoreño durante 4 días consecutivos (del 16 al 19 de octubre de 2015). Dichas lluvias impactaron la condición de la Red Vial Prioritaria Mantenible a nivel Nacional, especialmente con la generación de Baches, Cárcavas, y otros efectos que han requerido la incorporación recursos financieros de los contratos de Mantenimientos Rutinarios.

Es importante indicar que el incremento de las lluvias inició días antes de la declaración de Alerta Amarilla y han continuado después del levantamiento de la misma.

2. Las lluvias antes referidas ocasionaron cárcavas, derrumbes, árboles caídos e inundaciones provocando en las vías problemas en la superficie de rodaje como baches abiertos, piel de cocodrilo, grietas, ahuellamientos en las rutas siguientes:

- RN07W B : Dv SAL37N - LD La Libertad
- RN07W C: LD San Salvador - Dv Quezaltepeque
- RN07W D: Dv Quezaltepeque - Dv San Juan Los Planes (LIB10N)
- RN07W E : Dv San Juan Los Planes (LIB10N) - CA01W (Incluye derivadores)
- LIB08N: RN07W - San Juan Opico (Et. 8a Calle Ote. Pte.)
- LIB31N A: LIB08N - San Juan Opico - San Pablo Tacachico
- SAL09N: Mejicanos - Mariona - SAL38W -RN07W
- SAL12N B: Soyapango (Unicentro) - Tonacatepeque (Tramo Pavimentado)



- SAL38E: CA04N - SAL03E (Unicentro, Soyapango)
- SAL38W: Plaza Integración - CA04N (Incluye Paso a 3 Niveles)

Grupo 7:

- CA04N G CA03 (Amayo) - Dv. Tejutla
- CA04N H Dv. Tejutla - La Palma
- CA04N I La Palma - Citalá
- CA04N J Dv. Citalá - Frontera El Poy
- CHA05N A CA03E - Concepción Quezaltepeque (Et. CHA06N)
- CHA06N B Concepción Quezaltepeque (Et. CHA06N) - Comalapa (Entrada)
- CHA18N A CA04N - La Reina (Entrada - Puente Existente)
- CHA04E Chalatenango (Int. 2 y 4 C. Ote.) - Canyuco - Cantón Chiapas

3. Dichas rutas son de gran importancia nacional debido a que son vías comerciales, turísticas y fronterizas.

4. Las rutas siguientes: CA04N G CA03 (Amayo) - Dv. Tejutla, CA04N H Dv. Tejutla - La Palma, CA04N I La Palma – Citalá, CA04N J Dv. Citalá - Frontera El Poy, CHA05N A CA03E - Concepción Quezaltepeque (Et. CHA06N), CHA06N B Concepción Quezaltepeque (Et. CHA06N) - Comalapa (Entrada), CHA18N A CA04N - La Reina (Entrada - Puente Existente), CHA04E Chalatenango (Int. 2 y 4 C. Ote.) - Canyuco - Cantón Chiapas; están comprendidas en otro contrato (Grupo 7 de vías Pavimentadas ejecutado por CONSTRUEQUIPO EL AGUILA, S. A. de C. V.), y en vista de que dicho contrato ha sido insuficiente para dar cobertura a los daños existentes, se ve la necesidad de incorporar las rutas a este contrato ejecutado por INVERCONCA, S.A. DE C.V.; a partir del veintiséis de octubre de dos mil quince.

5. Agrega el Gerente técnico que para atender las necesidades emergentes expuestas se analizó la posibilidad de dar inicio a un nuevo proceso de contratación, sin embargo se concluyó que la formulación de un diferente contrato generaría mayores gastos para la Institución por cuanto al ser proyectos de menores montos los precios de los indirectos de los ofertantes aumentarían considerablemente.

Además se examinó que proceder a la organización de un nuevo procedimiento de contratación para la atención de las emergencias ocurridas en las vías implicaría utilizar una considerable cantidad de tiempo, aun cuando la Institución fuere lo más diligente posible, pues la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece una serie de requisitos de forma y tiempo que deben ser observados. En adición, existe además la posibilidad de impugnaciones por parte de los ofertantes, lo que vuelve impredecible el tiempo que puede llevar concluir los procedimientos normales de contratación.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta que existe evidencia técnica que permite comprobar las necesidades existentes en las vías lo que hace necesario efectuar incrementos de obra e incorporación de rutas, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio número 1; el introducir dichos cambios, ocasionaría un incremento en el monto del contrato de un ONCE PUNTO SETENTA Y SIETE POR CIENTO (11.77%), equivalente a CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$123,600.00).



Además de ser necesaria la incorporación de las rutas antes mencionadas al presente contrato para ser atendidas con el incremento solicitado a partir del veintiséis de octubre de dos mil quince.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica ha presentado la evidente necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dispone que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la **Orden de Cambio No. 1** en aumento al contrato CO-008/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 8 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR' suscrito entre FOVIAL e INVERCONCA, S.A. DE C.V., aumentando el monto del contrato en CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$123,600.00) por lo que el monto final del contrato será de UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,173,800.24).
2. Aprobar la incorporación de las siguientes rutas de otro contrato al presente contrato para ser atendidas con el incremento al contrato otorgado: CA04N G CA03 (Amayo) - Dv. Tejutla, CA04N H Dv. Tejutla - La Palma, CA04N I La Palma – Citalá, CA04N J Dv. Citalá - Frontera El Poy, CHA05N A CA03E - Concepción Quezaltepeque (Et. CHA06N), CHA06N B Concepción Quezaltepeque (Et. CHA06N) - Comalapa (Entrada), CHA18N A CA04N - La Reina (Entrada - Puente Existente), CHA04E Chalatenango (Int. 2 y 4 C. Ote.) - Canyuco - Cantón Chiapas.
3. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
4. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
5. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas; así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.
6. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.



G. Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio en aumento al contrato CO-009/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 9 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR'

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia UACI-448/2015, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de Orden de Cambio No. 1 en aumento al contrato **CO-009/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 9 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR'**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El proyecto MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 9 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR está siendo ejecutado por el contratista RAMOS JEREZ CONSTRUCTORES-CONSULTORES, S.A. DE C.V., según contrato CO-009/2015; que inició el día dos de enero de dos mil quince con fecha de vencimiento el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por un monto original de UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,046,191.99). El proyecto en mención es supervisado por la empresa ASP CONSULTORES, S.A. DE C.V.

Justificación:

El Gerente Técnico informa, que se ha determinado la necesidad de introducir una orden de cambio en aumento al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

1. El cambio climático ha causado daños importantes en la red vial en los últimos años, principalmente en concepto de precipitaciones, pues descargan una cantidad relativamente alta de lluvia, pero en periodos cortos; la **Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres**, en ocasiones ha declarado alertas.

En este sentido, el deterioro de la infraestructura vial se acelera, especialmente cuando la lluvia no permite reaccionar con las reparaciones al mismo ritmo en que avanzan los deterioros, cuya tasa de crecimiento es sensiblemente mayor que en casos normales de lluvias no prolongadas; asimismo, el estado ya deteriorado de las diferentes vías de la red vial, la hace más vulnerable ante estos efectos del cambio climático, pues se cuenta con una mora vial de más de 1200km.

Durante la última declaratoria de emergencia, además de los deterioros en el pavimento que es necesario atender, también será necesario plantear reparaciones en cárcavas y hundimientos, limpieza de drenajes y otros daños presentes en la red vial, para lo cual es necesario también inyectar recursos en los contratos de mantenimiento rutinario actuales.

Como efecto del Cambio Climático, el viernes 16 de octubre de 2015, con base a la información técnica emitida por el **MARN** a través del **Observatorio Ambiental**, la Dirección General de **Protección Civil** decretó Alerta Amarilla en todo el territorio salvadoreño durante 4 días consecutivos (del 16 al 19 de octubre de 2015). Dichas lluvias impactaron la condición de la Red Vial Prioritaria Mantenible a nivel Nacional, especialmente con la generación de Baches, Cárcavas, y otros efectos que han requerido la incorporación recursos financieros de los contratos de Mantenimientos Rutinarios.



Es importante indicar que el incremento de las lluvias inició días antes de la declaración de Alerta Amarilla y han continuado después del levantamiento de la misma.

2. Las lluvias antes referidas ocasionaron cárcavas, derrumbes, árboles caídos e inundaciones provocando en las vías problemas en la superficie de rodaje como baches abiertos, piel de cocodrilo, grietas, ahuellamientos en las rutas siguientes:

- RN01E B Tonacatepeque (Incluye Conexión Urbana) - CA01E
- SAL03E SAL38E (Unicentro) - CA01E (Paso a desnivel)
- SAL04N RN01E - San José Guayabal
- CUS18N San Martín - Suchitoto
- SAL29EB LD La Libertad (Puente Río Sucio) - El Paisnal
- LIB30E B Int. LIB31N - LD San Salvador (Puente Río Sucio)
- RN07W A CA04N (Apopa) - Dv SAL37N

3. Dichas rutas son de gran importancia nacional debido a que son vías turísticas, cañeras y comerciales.

4. Agrega el Gerente técnico que para atender las necesidades emergentes expuestas se analizó la posibilidad de dar inicio a un nuevo proceso de contratación, sin embargo se concluyó que la formulación de un diferente contrato generaría mayores gastos para la Institución por cuanto al ser proyectos de menores montos los precios de los indirectos de los ofertantes aumentarían considerablemente.

Además se examinó que proceder a la organización de un nuevo procedimiento de contratación para la atención de las emergencias ocurridas en las vías implicaría utilizar una considerable cantidad de tiempo, aun cuando la Institución fuere lo más diligente posible, pues la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece una serie de requisitos de forma y tiempo que deben ser observados. En adición, existe además la posibilidad de impugnaciones por parte de los ofertantes, lo que vuelve impredecible el tiempo que puede llevar concluir los procedimientos normales de contratación.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta que existe evidencia técnica que permite comprobar las necesidades existentes en las vías lo que hace necesario efectuar incrementos de obra, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio número 1; el introducir dichos cambios, ocasionaría un incremento en el monto del contrato de un OCHO PUNTO CERO TRES POR CIENTO (8.03%), equivalente a OCHENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$84,000.00).

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica ha presentado la evidente necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista.



- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dispone que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la **Orden de Cambio No. 1** en aumento al contrato CO-009/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 9 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR' suscrito entre FOVIAL y RAMOS JEREZ CONSTRUCTORES-CONSULTORES, S.A. DE C.V., aumentando el monto del contrato en OCHENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$84,000.00) por lo que el monto final del contrato será de UN MILLON CIENTO TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y UNO 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,130,191.99).
2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas; así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.
5. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

H. Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio en aumento al contrato CO-010/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR'

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia UACI-448/2015, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de Orden de Cambio No. 2 en aumento al contrato **CO-010/2015:** 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR', basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El proyecto MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR está siendo ejecutado por el contratista GRUPO MEDEX E INVERSIONES, S.A. DE C.V., según contrato CO-010/2015; que inició el día dos de enero de dos mil quince con fecha de vencimiento el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por un monto original de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA



(\$1379,324.01). El proyecto en mención es supervisado por la empresa INGENIERIA, SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. de C.V.

Justificación:

El Gerente Técnico informa, que se ha determinado la necesidad de introducir una orden de cambio en aumento al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

1. El cambio climático ha causado daños importantes en la red vial en los últimos años, principalmente en concepto de precipitaciones, pues descargan una cantidad relativamente alta de lluvia, pero en periodos cortos; la **Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres**, en ocasiones ha declarado alertas.

En este sentido, el deterioro de la infraestructura vial se acelera, especialmente cuando la lluvia no permite reaccionar con las reparaciones al mismo ritmo en que avanzan los deterioros, cuya tasa de crecimiento es sensiblemente mayor que en casos normales de lluvias no prolongadas; asimismo, el estado ya deteriorado de las diferentes vías de la red vial, la hace más vulnerable ante estos efectos del cambio climático, pues se cuenta con una mora vial de más de 1200km.

Durante la última declaratoria de emergencia, además de los deterioros en el pavimento que es necesario atender, también será necesario plantear reparaciones en cárcavas y hundimientos, limpieza de drenajes y otros daños presentes en la red vial, para lo cual es necesario también inyectar recursos en los contratos de mantenimiento rutinario actuales.

Como efecto del Cambio Climático, el viernes 16 de octubre de 2015, con base a la información técnica emitida por el **MARN** a través del **Observatorio Ambiental**, la Dirección General de **Protección Civil** decretó Alerta Amarilla en todo el territorio salvadoreño durante 4 días consecutivos (del 16 al 19 de octubre de 2015). Dichas lluvias impactaron la condición de la Red Vial Prioritaria Mantenable a nivel Nacional, especialmente con la generación de Baches, Cárcavas, y otros efectos que han requerido la incorporación recursos financieros de los contratos de Mantenimientos Rutinarios.

Es importante indicar que el incremento de las lluvias inició días antes de la declaración de Alerta Amarilla y han continuado después del levantamiento de la misma.

2. Las lluvias antes referidas ocasionaron cárcavas, derrumbes, árboles caídos e inundaciones provocando en las vías problemas en la superficie de rodaje como baches abiertos, piel de cocodrilo, grietas, ahuellamientos en las rutas siguientes:

- RN08N A: San Rafael Cedros - Dv El Rosario
- RN08N B: Dv El Rosario - LD Cabañas
- RN08N C: LD Cuscatlán - Dv Ilobasco
- RN08N D: Dv Ilobasco - San Isidro
- RN08N E: San Isidro - Sensuntepeque (4a. Calle Ote.-Pte.)

3. Dichas rutas son de gran importancia nacional debido a que son vías cañera y comercial.

4. Agrega el Gerente técnico que para atender las necesidades emergentes expuestas se analizó la posibilidad de dar inicio a un nuevo proceso de contratación, sin embargo se concluyó que la formulación de un diferente contrato generaría mayores gastos para la Institución por cuanto al ser



proyectos de menores montos los precios de los indirectos de los ofertantes aumentarían considerablemente.

Además se examinó que proceder a la organización de un nuevo procedimiento de contratación para la atención de las emergencias ocurridas en las vías implicaría utilizar una considerable cantidad de tiempo, aun cuando la Institución fuere lo más diligente posible, pues la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece una serie de requisitos de forma y tiempo que deben ser observados. En adición, existe además la posibilidad de impugnaciones por parte de los ofertantes, lo que vuelve impredecible el tiempo que puede llevar concluir los procedimientos normales de contratación.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta que existe evidencia técnica que permite comprobar las necesidades existentes en las vías lo que hace necesario efectuar incrementos de obra, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio número 2; el introducir dichos cambios, ocasionaría un incremento en el monto del contrato de un CINCO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (5.50%), equivalente a SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$75,900.00).

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica ha presentado la evidente necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dispone que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la **Orden de Cambio No. 2** en aumento al contrato CO-010/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR' suscrito entre FOVIAL y GRUPO MEDEX E INVERSIONES, S.A. DE C.V., aumentando el monto del contrato en SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$75,900.00) por lo que el monto final del contrato será de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,455,224.01).

2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.



3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas; así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.
5. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

I. Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio en aumento al contrato CO-012/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR'

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia UACI-448/2015, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de Orden de Cambio No. 1 en aumento al contrato **CO-012/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR'**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El proyecto MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR está siendo ejecutado por el contratista VASQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, S.A DE C.V., según contrato CO-012/2015; que inició el día dos de enero de dos mil quince con fecha de vencimiento el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por un monto original de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,148,022.94). El proyecto en mención es supervisado por la empresa INGENIERIA, SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. de C.V.

Justificación:

El Gerente Técnico informa, que se ha determinado la necesidad de introducir una orden de cambio en aumento al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

1. El cambio climático ha causado daños importantes en la red vial en los últimos años, principalmente en concepto de precipitaciones, pues descargan una cantidad relativamente alta de lluvia, pero en periodos cortos; la **Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres**, en ocasiones ha declarado alertas.

En este sentido, el deterioro de la infraestructura vial se acelera, especialmente cuando la lluvia no permite reaccionar con las reparaciones al mismo ritmo en que avanzan los deterioros, cuya tasa de crecimiento es sensiblemente mayor que en casos normales de lluvias no prolongadas; asimismo, el estado ya deteriorado de las diferentes vías de la red vial, la hace más vulnerable ante estos efectos del cambio climático, pues se cuenta con una mora vial de más de 1200km.

Durante la última declaratoria de emergencia, además de los deterioros en el pavimento que es necesario atender, también será necesario plantear reparaciones en cárcavas y hundimientos, limpieza



de drenajes y otros daños presentes en la red vial, para lo cual es necesario también inyectar recursos en los contratos de mantenimiento rutinario actuales.

Como efecto del Cambio Climático, el viernes 16 de octubre de 2015, con base a la información técnica emitida por el **MARN** a través del **Observatorio Ambiental**, la Dirección General de **Protección Civil** decretó Alerta Amarilla en todo el territorio salvadoreño durante 4 días consecutivos (del 16 al 19 de octubre de 2015). Dichas lluvias impactaron la condición de la Red Vial Prioritaria Mantenable a nivel Nacional, especialmente con la generación de Baches, Cárcavas, y otros efectos que han requerido la incorporación recursos financieros de los contratos de Mantenimientos Rutinarios.

Es importante indicar que el incremento de las lluvias inició días antes de la declaración de Alerta Amarilla y han continuado después del levantamiento de la misma.

2. Las lluvias antes referidas ocasionaron cárcavas, derrumbes, árboles caídos e inundaciones provocando en las vías problemas en la superficie de rodaje como baches abiertos, piel de cocodrilo, grietas, ahuellamientos en las rutas siguientes:

- CA01E L: Dv Mercedes Umaña - Dv El Triunfo.
- CA01E M: Dv El Triunfo - Dv San Buenaventura.
- CA02E F: LD Usulután (Inicio Puente San Marcos Lempa) - Dv Salinas El Potrero
- CA02E G: Dv Salinas El Potrero - Dv Jiquilisco
- CA02E H: Dv Jiquilisco - Dv Santiago de María
- CA02E I: Dv Santiago de María - Usulután (Entrada)
- CA02E J: Usulután (Entrada) - Dv Santa Elena
- CA02E K: Dv Santa Elena - LD San Miguel (Dv RN16S)

3. Dichas rutas son de gran importancia nacional debido a que son vías cañera y comercial.

4. Agrega el Gerente técnico que para atender las necesidades emergentes expuestas se analizó la posibilidad de dar inicio a un nuevo proceso de contratación, sin embargo se concluyó que la formulación de un diferente contrato generaría mayores gastos para la Institución por cuanto al ser proyectos de menores montos los precios de los indirectos de los ofertantes aumentarían considerablemente.

Además se examinó que proceder a la organización de un nuevo procedimiento de contratación para la atención de las emergencias ocurridas en las vías implicaría utilizar una considerable cantidad de tiempo, aun cuando la Institución fuere lo más diligente posible, pues la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece una serie de requisitos de forma y tiempo que deben ser observados. En adición, existe además la posibilidad de impugnaciones por parte de los ofertantes, lo que vuelve impredecible el tiempo que puede llevar concluir los procedimientos normales de contratación.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta que existe evidencia técnica que permite comprobar las necesidades existentes en las vías lo que hace necesario efectuar incrementos de obra, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio número 1; el introducir dichos cambios, ocasionaría un



incremento en el monto del contrato de un SIETE POR CIENTO (7.00%), equivalente a OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$80,400.00).

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica ha presentado la evidente necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dispone que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la **Orden de Cambio No. 1** en aumento al contrato CO-012/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR' suscrito entre FOVIAL y VASQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, S.A DE C.V., aumentando el monto del contrato en OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$80,400.00) por lo que el monto final del contrato será de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,228,422.94).
2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas; así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.
5. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

J. Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio al contrato CO-013/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 13 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR'

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia UACI-448/2015, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de Orden de Cambio No. 2 en aumento al contrato **CO-013/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 13 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR'**, basado en lo siguiente:



Antecedentes:

El proyecto MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 13 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR está siendo ejecutado por el contratista EQUIPMENT PARTS, S.A. DE C.V., según contrato CO-013/2015; que inició el día dos de enero de dos mil quince con fecha de vencimiento el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por un monto original de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,926,370.40). El proyecto en mención es supervisado por la empresa LEG, S.A. DE C.V.

Justificación:

El Gerente Técnico informa, que se ha determinado la necesidad de introducir una orden de cambio en aumento al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

1. El cambio climático ha causado daños importantes en la red vial en los últimos años, principalmente en concepto de precipitaciones, pues descargan una cantidad relativamente alta de lluvia, pero en periodos cortos; la **Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres**, en ocasiones ha declarado alertas.

En este sentido, el deterioro de la infraestructura vial se acelera, especialmente cuando la lluvia no permite reaccionar con las reparaciones al mismo ritmo en que avanzan los deterioros, cuya tasa de crecimiento es sensiblemente mayor que en casos normales de lluvias no prolongadas; asimismo, el estado ya deteriorado de las diferentes vías de la red vial, la hace más vulnerable ante estos efectos del cambio climático, pues se cuenta con una mora vial de más de 1200km.

Durante la última declaratoria de emergencia, además de los deterioros en el pavimento que es necesario atender, también será necesario plantear reparaciones en cárcavas y hundimientos, limpieza de drenajes y otros daños presentes en la red vial, para lo cual es necesario también inyectar recursos en los contratos de mantenimiento rutinario actuales.

Como efecto del Cambio Climático, el viernes 16 de octubre de 2015, con base a la información técnica emitida por el MARN a través del **Observatorio Ambiental**, la Dirección General de **Protección Civil** decretó Alerta Amarilla en todo el territorio salvadoreño durante 4 días consecutivos (del 16 al 19 de octubre de 2015). Dichas lluvias impactaron la condición de la Red Vial Prioritaria Mantenible a nivel Nacional, especialmente con la generación de Baches, Cárcavas, y otros efectos que han requerido la incorporación recursos financieros de los contratos de Mantenimientos Rutinarios.

Es importante indicar que el incremento de las lluvias inició días antes de la declaración de Alerta Amarilla y han continuado después del levantamiento de la misma.

2. Las lluvias antes referidas ocasionaron cárcavas, derrumbes, árboles caídos e inundaciones provocando en las vías problemas en la superficie de rodaje como baches abiertos, piel de cocodrilo, grietas, ahuellamientos en las rutas siguientes:

- Ejes viales urbanos de la ciudad de San Miguel:
 - EVISAM No. 2 Calle Chaparrastique, Calle Sirama,
 - EVISAM No.5 3ª Av. Norte/Sur, CAO7N (Ruta Militar), Av. Roosevelt
 - EVISAM No.25 6ª. Av. Norte Bis , Calle sirama, 14ª calle Oriente



- SAM07N C- Chapeltique (Salida) – Ciudad Barrios (Incluye 1ª Calle Pte) – Int. SAM31E

3. Dichas rutas son de gran importancia nacional debido a que son vías turísticas y comerciales.

4. Agrega el Gerente técnico que para atender las necesidades emergentes expuestas se analizó la posibilidad de dar inicio a un nuevo proceso de contratación, sin embargo se concluyó que la formulación de un diferente contrato generaría mayores gastos para la Institución por cuanto al ser proyectos de menores montos los precios de los indirectos de los ofertantes aumentarían considerablemente.

Además se examinó que proceder a la organización de un nuevo procedimiento de contratación para la atención de las emergencias ocurridas en las vías implicaría utilizar una considerable cantidad de tiempo, aun cuando la Institución fuere lo más diligente posible, pues la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece una serie de requisitos de forma y tiempo que deben ser observados. En adición, existe además la posibilidad de impugnaciones por parte de los ofertantes, lo que vuelve impredecible el tiempo que puede llevar concluir los procedimientos normales de contratación.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta que existe evidencia técnica que permite comprobar las necesidades existentes en las vías lo que hace necesario efectuar incrementos de obra, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio número 2; el introducir dichos cambios, ocasionaría un incremento en el monto del contrato de un SEIS PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (6.49%), equivalente a CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$125,000.00).

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica ha presentado la evidente necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dispone que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la **Orden de Cambio No. 2** en aumento al contrato CO-013/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 13 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR' suscrito entre FOVIAL y EQUIPMENT PARTS, S.A. DE C.V., aumentando el monto del contrato en CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE AMERICA (US\$125,000.00) por lo que el monto final del contrato será de DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,051,370.40).

2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas; así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.
5. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

K. Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio en aumento al contrato CO-015/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 15 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR'

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia UACI-448/2015, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de Orden de Cambio No. 2 en aumento al contrato **CO-015/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 15 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR'**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El proyecto MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 15 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR está siendo ejecutado por el contratista FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., según contrato CO-015/2015; que inició el día dos de enero de dos mil quince con fecha de vencimiento el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por un monto original de UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,514,392.05). El proyecto en mención es supervisado por la empresa LEG, S.A. DE C.V.

Justificación:

El Gerente Técnico informa, que se ha determinado la necesidad de introducir una orden de cambio en aumento al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

1. El cambio climático ha causado daños importantes en la red vial en los últimos años, principalmente en concepto de precipitaciones, pues descargan una cantidad relativamente alta de lluvia, pero en periodos cortos; la **Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres**, en ocasiones ha declarado alertas.

En este sentido, el deterioro de la infraestructura vial se acelera, especialmente cuando la lluvia no permite reaccionar con las reparaciones al mismo ritmo en que avanzan los deterioros, cuya tasa de crecimiento es sensiblemente mayor que en casos normales de lluvias no prolongadas; asimismo, el



estado ya deteriorado de las diferentes vías de la red vial, la hace más vulnerable ante estos efectos del cambio climático, pues se cuenta con una mora vial de más de 1200km.

Durante la última declaratoria de emergencia, además de los deterioros en el pavimento que es necesario atender, también será necesario plantear reparaciones en cárcavas y hundimientos, limpieza de drenajes y otros daños presentes en la red vial, para lo cual es necesario también inyectar recursos en los contratos de mantenimiento rutinario actuales.

Como efecto del Cambio Climático, el viernes 16 de octubre de 2015, con base a la información técnica emitida por el MARN a través del **Observatorio Ambiental**, la Dirección General de **Protección Civil** decretó Alerta Amarilla en todo el territorio salvadoreño durante 4 días consecutivos (del 16 al 19 de octubre de 2015). Dichas lluvias impactaron la condición de la Red Vial Prioritaria Mantenible a nivel Nacional, especialmente con la generación de Baches, Cárcavas, y otros efectos que han requerido la incorporación recursos financieros de los contratos de Mantenimientos Rutinarios.

Es importante indicar que el incremento de las lluvias inició días antes de la declaración de Alerta Amarilla y han continuado después del levantamiento de la misma.

2. Las lluvias antes referidas ocasionaron cárcavas, derrumbes, árboles caídos e inundaciones provocando en las vías problemas en la superficie de rodaje como baches abiertos, piel de cocodrilo, grietas, ahuellamientos en las rutas siguientes:

- UNI01S: UNI01S: RN19E – Conchagua, CA02E R Dv El Tamarindo - By Pass La Unión (UNI28E)
- RN18E F Dv Anamorós - CA01E (Agua Salada) (Ruta Militar)
- CA01E Z Dv Santa Rosa de Lima - Frontera El Amatillo (Inc. Acceso a Puente de La Amistad)

3. Dichas rutas son de gran importancia nacional debido a que son vías turísticas y comerciales.

4. Agrega el Gerente técnico que para atender las necesidades emergentes expuestas se analizó la posibilidad de dar inicio a un nuevo proceso de contratación, sin embargo se concluyó que la formulación de un diferente contrato generaría mayores gastos para la Institución por cuanto al ser proyectos de menores montos los precios de los indirectos de los ofertantes aumentarían considerablemente.

Además se examinó que proceder a la organización de un nuevo procedimiento de contratación para la atención de las emergencias ocurridas en las vías implicaría utilizar una considerable cantidad de tiempo, aun cuando la Institución fuere lo más diligente posible, pues la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece una serie de requisitos de forma y tiempo que deben ser observados. En adición, existe además la posibilidad de impugnaciones por parte de los ofertantes, lo que vuelve impredecible el tiempo que puede llevar concluir los procedimientos normales de contratación.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta que existe evidencia técnica que permite comprobar las necesidades existentes en las vías lo que hace necesario efectuar incrementos de obra, todo lo cual aparece



justificado y detallado en la Orden de Cambio número 2; el introducir dichos cambios, ocasionaría un incremento en el monto del contrato de un SIETE PUNTO CERO TRES POR CIENTO (7.03%), equivalente a CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$106,500.00).

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica ha presentado la evidente necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dispone que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la **Orden de Cambio No. 2** en aumento al contrato CO-015/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 15 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR' suscrito entre FOVIAL y FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., aumentando el monto del contrato en CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$106,500.00) por lo que el monto final del contrato será de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,620,892.05).
2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas; así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.
5. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

L. Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio en aumento al contrato CO-022/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR'

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia UACI-448/2015, presentan al Consejo



Directivo, solicitud de Aprobación de Orden de Cambio No. 1 en aumento al contrato **CO-022/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR'**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El proyecto MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR está siendo ejecutado por el contratista MARROQUIN FUENTES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., según contrato CO-022/2015; que inició el día dos de enero de dos mil quince con fecha de vencimiento el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por un monto original de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$572,899.41). El proyecto en mención es supervisado por la empresa DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

Justificación:

El Gerente Técnico informa, que se ha determinado la necesidad de introducir una orden de cambio en aumento al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

1. El cambio climático ha causado daños importantes en la red vial en los últimos años, principalmente en concepto de precipitaciones, pues descargan una cantidad relativamente alta de lluvia, pero en periodos cortos; la **Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres**, en ocasiones ha declarado alertas.

En este sentido, el deterioro de la infraestructura vial se acelera, especialmente cuando la lluvia no permite reaccionar con las reparaciones al mismo ritmo en que avanzan los deterioros, cuya tasa de crecimiento es sensiblemente mayor que en casos normales de lluvias no prolongadas; asimismo, el estado ya deteriorado de las diferentes vías de la red vial, la hace más vulnerable ante estos efectos del cambio climático, pues se cuenta con una mora vial de más de 1200km.

Durante la última declaratoria de emergencia, además de los deterioros en el pavimento que es necesario atender, también será necesario plantear reparaciones en cárcavas y hundimientos, limpieza de drenajes y otros daños presentes en la red vial, para lo cual es necesario también inyectar recursos en los contratos de mantenimiento rutinario actuales.

Como efecto del Cambio Climático, el viernes 16 de octubre de 2015, con base a la información técnica emitida por el **MARN** a través del **Observatorio Ambiental**, la Dirección General de **Protección Civil** decretó Alerta Amarilla en todo el territorio salvadoreño durante 4 días consecutivos (del 16 al 19 de octubre de 2015). Dichas lluvias impactaron la condición de la Red Vial Prioritaria Mantenable a nivel Nacional, especialmente con la generación de Baches, Cárcavas, y otros efectos que han requerido la incorporación recursos financieros de los contratos de Mantenimientos Rutinarios.

Es importante indicar que el incremento de las lluvias inició días antes de la declaración de Alerta Amarilla y han continuado después del levantamiento de la misma.

2. Las lluvias antes referidas ocasionaron cárcavas, derrumbes, árboles caídos e inundaciones provocando en las vías problemas en la superficie de rodaje como baches abiertos, piel de cocodrilo, grietas, ahuellamientos en las rutas siguientes:



- SAN13S: Chalchuapa – Et. CA12S (Tramo No Pavimentado).
- AHU05W: CA08W (Arco Durán) – Los Toles.
- AHU29W: AHU05W – Cantón El Tigre.
- SAN16N: RN13W – El Coco.
- AHU32N: Concepción de Ataco – Et. AHU02S (Ramal Ahuachapán – Tacuba) (Tramo No Pavimentado).
- AHU26N: Ahuachapán (AHU05W) – Cantón Chancuyo Las Palmeras (Tramo no pavimentado)
- AHU07W: RN13W – Et. AHU04N Llanos Caserío San Raymundo.

3. Dichas rutas son de gran importancia nacional debido a que son vías comerciales.

4. Agrega el Gerente técnico que para atender las necesidades emergentes expuestas se analizó la posibilidad de dar inicio a un nuevo proceso de contratación, sin embargo se concluyó que la formulación de un diferente contrato generaría mayores gastos para la Institución por cuanto al ser proyectos de menores montos los precios de los indirectos de los ofertantes aumentarían considerablemente.

Además se examinó que proceder a la organización de un nuevo procedimiento de contratación para la atención de las emergencias ocurridas en las vías implicaría utilizar una considerable cantidad de tiempo, aun cuando la Institución fuere lo más diligente posible, pues la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece una serie de requisitos de forma y tiempo que deben ser observados. En adición, existe además la posibilidad de impugnaciones por parte de los ofertantes, lo que vuelve impredecible el tiempo que puede llevar concluir los procedimientos normales de contratación.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta que existe evidencia técnica que permite comprobar las necesidades existentes en las vías lo que hace necesario efectuar incrementos de obra, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio número 1; el introducir dichos cambios, ocasionaría un incremento en el monto del contrato de un OCHO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (8.50%), equivalente a CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48,700.00).

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica ha presentado la evidente necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dispone que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual



contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la **Orden de Cambio No. 1** en aumento al contrato CO-022/2015: 'MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR' suscrito entre FOVIAL y MARROQUIN FUENTES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., aumentando el monto del contrato en CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$48,700.00) por lo que el monto final del contrato será de SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$621,599.41).
2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas; así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.
5. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

VI. Solicitud de Aprobación de Modificación al Presupuesto 2015.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Roberto Escobar, mediante memorándum referencia GFA-768/2015 presenta al Consejo Directivo Solicitud de Aprobación de Modificación al Presupuesto 2015, basado en las siguientes consideraciones:

- Que en Acta No. 25/2014 de fecha 2 de octubre de 2014, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad el Presupuesto Institucional 2015 por un monto de CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 170,452,130.00)
- Que a esta fecha, las asignaciones presupuestarias dentro del Programa de Mantenimiento Rutinario se han agotado.
- Que las últimas lluvias han acelerado el deterioro de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenable, tanto en la superficie de rodaje como en la formación de cárcavas, tornándose necesario reforzar las asignaciones presupuestarias del Programa de Mantenimiento Rutinario por un monto de US \$ 1,311,330.15 para atender y mejorar el estado de las vías.
- Que dentro de las asignaciones a los Programas de Mantenimiento Periódico, de Puentes y Obras de Paso y de Señalización y Seguridad Vial, existe disponibilidad presupuestaria por los montos de US \$ 500,000.00 US \$ 350,000.00 y US\$ 461,330.15 respectivamente, producto de ahorros en las contrataciones.
- Por lo anterior y dado los recursos existentes dentro de los Programas de Mantenimiento Periódico, de Puentes y Obras de Paso y de Señalización y Seguridad Vial, es factible disponer del crédito relacionado para reforzar las asignaciones del programa de Mantenimiento Rutinario 2015, según el Art. 4 de la Ley del Fondo de Conservación vial y el



Art. 59 literal e) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, según el siguiente detalle:

ASIG. DIMINUYE	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2015-4306-04-02-01	Mantenimiento Periódico Vial	61 Inversiones en Activos Fijos	\$500,000.00
2015-4306-04-02-03	Señalización y Seguridad Vial	61 Inversiones en Activos Fijos	\$461,330.15
2015-4306-04-02-04	Mantenimiento de Puentes y Obras de Paso	61 Inversiones en Activos Fijos	\$350,000.00
ASIG. QUE REFUERZA	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2015-4306-04-02-02	Mantenimiento Rutinario Vial	61 Inversiones en Activos Fijos	\$1,311,330.15

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Gerencia Financiera y Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el artículo 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:**

Autorizar la modificación al presupuesto 2015, de la manera propuesta.

VII. Solicitud de Aprobación de Modificación de Política de Inversión 2015.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum GP-CD-38-2015, presenta al Consejo Directivo solicitud para que se apruebe la 7a. Modificación a la Política de Inversión año 2015.

Con la finalidad de atender la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible que ha sido afectada por las lluvias, tanto en rodaje como por cárcavas; es necesario realizar órdenes de cambio dentro del programa de Mantenimiento Rutinario, por un monto que asciende a \$1.3 millones; por lo que es necesario realizar los siguientes movimientos entre programas en la Política de Inversión 2015:

- Disminuir \$500,000 del programa de Mantenimiento Periódico/Fondo General.
- Disminuir \$461,330.15 del programa de Señalización y Seguridad Vial/Fondo General.
- Disminuir \$ 350,000 del programa de Mantenimiento de Puentes y obras de paso/Fondo General.
- Incrementar en \$ 1,311,330.15 el programa de Mantenimiento Rutinario.

Por otro lado, cabe mencionar que a la fecha, la mayor parte de los proyectos programados para el año 2015, ya fueron contratados; habiéndose obtenido ahorros en la adjudicación y también ahorros en la ejecución de algunos proyectos. Además, debido principalmente a trámites con alcaldías, hay proyectos que han sido adjudicados de forma tardía, provocando un atraso en el inicio de los proyectos; adicionalmente, en la sesión 15/2015 se aprobó la orden de cambio del proyecto Mejoramiento del camino rural SAN16N: tramo RN13W cantón La Magdalena municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana.



Finalmente, al considerar cada uno de los aspectos detallados la ejecución debe ser actualizada, por lo que el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2015 tendrá una disminución neta de \$16,785,800.84, obteniéndose un PAIP modificado de \$ 64,744,973.87.

En razón de lo anterior, solicita se apruebe la 7a. Modificación de la Política de Inversión 2015.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud presentada, y por unanimidad **ACUERDA:**

Modificar la Política de Inversión correspondiente al año 2015 de la manera propuesta y realizar los ajustes en el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP 2015) y en el Presupuesto Institucional del año 2015.

VIII. Solicitud de Aprobación de Proyecto de Diseño de Obras de Paso y de Protección a Nivel Nacional y Designación de Administrador de Proyecto.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-39-2015, presenta al Consejo Directivo Solicitud de Aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la Ejecución del Proyecto "**DISEÑO DE OBRAS DE PASO Y DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL**" exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

El Gerente de Planificación manifiesta, que el proyecto consiste en el diseño de obras para la estabilización de taludes, reparación de tuberías y puentes, en el cual el consultor elaborará un diagnóstico y diseño final de los puntos específicos que conforman el referido proyecto, de tal manera que en él se encuentren detalladas todas las obras que se requieran para mejorar las condiciones seguridad de talud y mantener con condiciones de servicio aceptables el tránsito de dicha vía; todo esto acorde a los requerimientos de los documentos contractuales.

El Concurso Público se dividirá en tres componentes los cuales se resumen de la siguiente manera:

1. Una obra de paso tipo Súper Span, en el cual se intervendrá la Ruta CAB17N C: Cerrón Grande (Int CHA31S) – Et CAB16N.
2. Dos taludes y una obra de drenaje (alcantarillas), en la que se intervendrán las Rutas CA01WF: LD La Libertad – Dv Lago de Coatepeque (Int. RN10) (Incluye Derivadores), RN15S A: CA08W - Jujutla (3 C.Pte.-Ote.) y CA01W E: Dv Ciudad Arce - LD Santa Ana.
3. Tres taludes, en los que se intervendrán las Rutas CUS18N B: Dv San Pedro Perulapán - Dv Oratorio de Concepción, CUS18N C: Dv Oratorio de Concepción – Suchitoto y SAN22N: Metapán – Montecristo.

Asimismo, solicita se apruebe el nombramiento de los administradores de contrato para cada uno de los componentes de la siguiente manera:

NOMBRE DE PROYECTO:	ITEM	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
DISEÑO DE OBRAS DE PASO Y DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL.	NUMERO 1	Ing. Oscar Arturo Martínez
DISEÑO DE OBRAS DE PASO Y DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL	NUMERO 2	Ing. Hector Wilfredo Henríquez
DISEÑO DE OBRAS DE PASO Y DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL	NUMERO 3	Ing. Juan Manuel Meza



De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la ejecución del proyecto **DISEÑO DE OBRAS DE PASO Y DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2015.
- Aprobar el nombramiento de los administradores de contratos de la manera propuesta.

IX. Solicitud de Aprobación de Proyectos de Mantenimiento Rutinarios de Vías Pavimentadas y No Pavimentadas para el año 2016 y Designación de Administradores de Proyectos.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza mediante memorándum referencia GP-CD-040-2015, presenta al Consejo Directivo Solicitud de Aprobación e Inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la Ejecución de los proyectos de **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS Y VIAS NO PAVIMENTADAS 2016**, exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicito se apruebe el nombramiento de los administradores de contratos para cada uno de los proyectos de la siguiente manera:

NOMBRE DE PROYECTO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ZONA 1	Ing. Luis Gerardo Moreno Gutiérrez
ZONA 2	Ing. Emerson Vladimir Roque Valdez
ZONA3	Arq. Nancy Janeth Ayala de Valencia
ZONA 3A	Arq. Yanet Margarita Díaz López
ZONA 4	Ing. Roberto Pocasangre Posada
ZONA 5	Ing. Miguel Ángel Portillo Mejía
ZONA 6	Ing. Evelyn Esmeralda Bonilla Orantes

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la ejecución de los proyectos de **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS Y VIAS NO PAVIMENTADAS 2016**” y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2016.
- Aprobar el nombramiento de los administradores de los contratos para cada una de las zonas de la manera propuesta.

X. Solicitud de Aprobación de Bases de Concurso Público No. FOVIAL CP No. 28/2015 DISEÑO DE OBRAS DE PASO Y PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL.

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia UACI-449/2015, presenta al Consejo Directivo para su aprobación la Base que regirá el proceso de



contratación relativo al Concurso Público **CP 028/2015, "DISEÑO DE OBRAS DE PASO Y PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL"**, asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas al Concurso Público **CP 028/2015, "DISEÑO DE OBRAS DE PASO Y PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL"**.

XI. Solicitud de Aprobación de Bases de Licitación y Concurso de Mantenimiento Rutinario para el Año 2016.

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia UACI 450/2015, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativos a las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos del Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas y No Pavimentadas para el año 2016, las cuales se detallan:

LICITACIONES PÚBLICAS DE VIAS PAVIMENTADAS

1. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 001/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.
2. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 002/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
3. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 003/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 3 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
4. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 004/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
5. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 005/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 5 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
6. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 006/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 6 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
7. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 007/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
8. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 008/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 8 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
9. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 009/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 9 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
10. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 010/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
11. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 011/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR



12. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP012/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
13. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 013/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 13 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
14. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 014/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 14 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
15. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 015/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 15 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
16. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 016/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16 – A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR
17. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 017/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16 – B DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR

CONCURSOS PÚBLICOS DE VIAS PAVIMENTADAS

1. CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 001/2016 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
2. CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 002/2016 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 4, 5 Y 6 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
3. CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 003/2016 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 7, 8 Y 9 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
4. CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 004/2016 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
5. CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 005/2016 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
6. CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 006/2016 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 16 A Y 16 B DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR

LICITACIONES PÚBLICAS DE VIAS NO PAVIMENTADAS

1. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 018/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
2. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 019/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 2 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
3. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 020/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 3 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
4. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 021/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR



5. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 022/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 6 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
6. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 023/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7-1 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3A DE EL SALVADOR
7. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 024/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7-2 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3A DE EL SALVADOR
8. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 025/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 8 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
9. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 026/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 9 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
10. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 027/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 10 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
11. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 028/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 11 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
12. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 029/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
13. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 030/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 13 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
14. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 031/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 14 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
15. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 032/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 15 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

CONCURSOS PÚBLICOS DE VIAS NO PAVIMENTADAS

1. CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 007/2016 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
2. CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 008/2016 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 4 Y 6 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
3. CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 009/2016 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 7-1 Y 7-2 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3A DE EL SALVADOR
4. CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 010/2016 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 8 Y 9 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
5. CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 011/2016 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR



6. CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 012/2016 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

Asimismo, expone la Información General de los proyectos y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación y Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos de los Procesos de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas y Vías No Pavimentadas, de acuerdo al siguiente detalle:

1. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 001/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.
2. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 002/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
3. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 003/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 3 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
4. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 004/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
5. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 005/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 5 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
6. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 006/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 6 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
7. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 007/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
8. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 008/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 8 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
9. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 009/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 9 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
10. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 010/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
11. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 011/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
12. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP012/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
13. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 013/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 13 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
14. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 014/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 14 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR



15. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 015/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 15 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
16. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 016/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16 – A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR
17. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 017/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16 – B DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR
18. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 018/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
19. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 019/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 2 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
20. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 020/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 3 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
21. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 021/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
22. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 022/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 6 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
23. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 023/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7-1 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3A DE EL SALVADOR
24. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 024/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7-2 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3A DE EL SALVADOR
25. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 025/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 8 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
26. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 026/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 9 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
27. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 027/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 10 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
28. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 028/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 11 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
29. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 029/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
30. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 030/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 13 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
31. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 031/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 14 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
32. LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 032/2016 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 15 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
33. CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 001/2016 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR



34. CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 002/2016 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 4, 5 Y 6 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
35. CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 003/2016 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 7, 8 Y 9 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
36. CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 004/2016 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
37. CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 005/2016 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
38. CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 006/2016 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 16 A Y 16 B DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR
39. CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 007/2016 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
40. CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 008/2016 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 4 Y 6 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
41. CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 009/2016 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 7-1 Y 7-2 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3A DE EL SALVADOR
42. CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 010/2016 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 8 Y 9 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
43. CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 011/2016 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
44. CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 012/2016 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada a las veinte horas y treinta minutos de este mismo día.

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez



Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Ing. Roberto Arturo Argüello Romero

Lic. José María Esperanza Amaya

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial